

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA №0063-2017-MPSM/A.

San Miguel, 29 de marzo de 2017.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

VISTO:

El informe N°10-2017-UPCS-MPSM, emitido por la oficina de Participación Ciudadana, el oficio N°001-2017-MCPL/A, presentado por el administrado Yony Bazán Morales, y demás documentos.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Miguel, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante informe N°10-2017-UPCS-MPSM, emitido por la oficina de Participación Ciudadana se hace de conocimiento que, según N°1856 de fecha 6 de marzo del presente presentado por el señor Yony Bazán Morales, la cual indica que ha sido elegido como alcalde del Centro Poblado de Lives, según Acta Ordinaria de Sesión de Concejo N° 06, mientras que dure la suspensión del Alcalde Wualter Joel Vásquez Espínoza. Además, es de opinión se declare la vacancia del Alcalde, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículos 22° y 23°.

Que, mediante oficio N°001-2017-MCPL/A, el señor Yony Bazán Morales, hace de conocimiento que se lo ha designado como Alcalde encargado del Centro Poblado de Lives, ello conforme lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 01 de marzo del presente y junto a los regidores se compromete a seguir trabajando por el desarrollo de la provincia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en sus artículos 24° y 25° el reemplazo en caso de vacancia o ausencia y la suspensión del cargo respectivamente, en merito a ello es pertinente indicar que en dicha situación, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo, cuando se acredita con pruebas que el alcalde o regidor se encuentra inmerso en algunos de los elementos en el artículo 25°; para aplicar dicha medida, la instancia unica es el concejo municipal (...).

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Alcalde encargado del Centro Poblado de Lives al señor YONY MISAEL BAZÁN MORALES, el cual será pasible de las obligaciones y responsabilidades al amparo de lo establecido por la Ley Orgânica de Municipalidades; ello en tanto dure la suspensión del Alcalde Wualter Joel Vásquez Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Concejo Municipal del Centro Poblado de Lives, de la jurisdicción de San Miguel

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la oficina de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c. Participación Ciudadana SGIE Interesado Archivo

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL - CAJAMARCA Julio A/Varges Gavidia

